



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

## **Radicación**

63001-2333-000-2017-00013-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 INCISO 3 DEL C.G.P. APLICABLE POR REMISION DEL ART. 296 DE LA LEY 1437 DE 2011 FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA**

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: OLGA CRISTINA MENESES VARGAS  
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

El escrito de nulidad presentado por la apoderada judicial de la Fiscalía General de la Nación, visible a folios 184 a 207, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 129 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veintitres (23) de agosto del año dos mil diecisiete (2017) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 24, 25 y 28 de agosto de 2017.

Inhábiles: 26 y 27 de agosto de 2017

Armenia, Quindío 23 de agosto de 2017.

  
**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria

*mlal*